

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.602/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.379/12 de 1 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 060/2012, denominada "Adquisición y Habilitación Grupo Electrogeno para el Cuartel Policial BICRIM-PDI, Alto Hospicio", ID 3447-298-LE12, Bases Administrativas de la Propuesta, que en sus punto 8.3 y 8.4, indica que si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimará que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases se declarará inadmisibile la oferta; Memorando N° 1.211/12 de 30 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibile las ofertas presentadas en la propuesta pública N° 060/2012, atendido que éstas no reúnen los requisitos exigidos en el punto 7.1 de las bases administrativas de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárense **INADMISIBLES** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública N° 060/2012, denominada "Adquisición y Habilitación Grupo Electrogeno para el Cuartel Policial BICRIM-PDI, Alto Hospicio", ID 3447-298-LE12, por los oferentes **DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C.**, RUT 93.641.000-6, y **FINNING CHILE S.A.**, RUT N° 91.489.000-4, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en las bases administrativas de la Propuesta Pública 060/2012, y en virtud de lo establecido en los puntos 8.3 y 8.4 de las bases administrativas en relación con el punto 7.1 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal